



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADCCC-0122-PAC-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

1

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 226 promulga que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que**, en el uso de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinadas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador en la que se contempla que “En el ámbito de sus competencias y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.
- Que**, el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) inciso segundo dispone “Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;
- Que**, el inciso primero del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que**, el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “El Plan Anual de Contratación” podrá modificarse a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.
- Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que**, mediante Informe Técnico de Justificación Nro. DDSS-002, de fecha 12 de junio de 2025, elaborado por Ing. Pablo Cisneros Perez, Director de Desarrollo Social y Sostenible en el que concluye “La reforma de la actividad programada es necesaria para ampliar su impacto, extender su ejecución en el tiempo e incorporar componentes productivos, lo que permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos públicos y la promoción efectiva del territorio.” y recomienda “...aprobar la reforma al Plan Operativo Anual para viabilizar la ejecución de las ferias de fomento turístico, productivo, cultural y gastronómico en el periodo mayo a septiembre de 2025, alineadas con las prioridades institucionales y territoriales...”
- Que**, mediante sumilla inserta con fecha 13 de junio de 2025, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, Autoriza al Procurador Síndico “...Dígnese dejar sin efecto la resolución Nro. GADCCC-0117-PAC-2025 Y PROCEDA A ELABORAR NUEVA RESOLUCION, CONFORME A Normativa Legal Vigente...”;



148-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, en el que solicita "...Debido a un lapsus calami, se produjo un error en la motivación que dio origen a la Resolución Nro. GADCCC-0117-PAC-2025, por lo cual solicito se sirva dejarla sin efecto...En su lugar, motivo se tramite la presente reforma a la planificación institucional vigente, que corresponde a los instrumentos de gestión presupuestaria: PAC y POA, aplicables al ejercicio fiscal 2025. Esta reforma tiene como finalidad otorgar mayor amplitud a la ejecución de actividades de promoción turística, productiva, cultural y gastronómica, alineadas con las prioridades estratégicas del cantón,..."

Con estos antecedentes el alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

2

RESUELVE:

Art. 1.- ACOGER. – Lo solicitado en el Oficio 148-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 12 de junio de 2025, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, consecuentemente dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN Nro. GADCCC-0117-PAC-2025**, de fecha doce de junio de 2025, y en su lugar tómesese en cuenta lo resuelto en la presente resolución.

Art. 2.- REFORMAR: El Plan Anual de Contratación (PAC), conforme lo solicitado por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 148-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 12 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC CONSOLIDADO ORIGINAL

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	211.7.3.02.05.06	962200561	SERVICIO	FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO, LA CULTURA, LAS ARTES, LA GASTRONOMIA, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTON CENTINELA DEL CONDOR 2025	1	UNIDAD	109,550,00		S		NO APLICA		Cotización	NO			COMÚN	PROYECTO DE INVERSION

PAC CONSOLIDADO REFORMADO

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)



2025	211.7.3.02.0 5.06	962200 561	SERVICIO	FOMENTO Y PROMOCION DEL TURISMO, LA PRODUCCIÓN, LA CULTURA, LAS ARTES, LA GASTRONOMIA, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTON CENTINELA DEL CONDOR 2025	1	UNIDAD	109,55 0,00	s	NO APLICA	Cotización	NO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION
------	----------------------	---------------	----------	--	---	--------	----------------	---	-----------	------------	----	-------	-----------------------

3

Art. 3.- REFORMAR E INCORPORAR: En el Plan Operativo Anual (POA), conforme lo solicitado por Ing. Pablo Cisneros Pérez, Director de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 148-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 12 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

POA ORIGINAL

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIONES
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL	
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario	Monto codificado en el POA	Cuatrimestre de ejecución POA Actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	UNIDAD DE: EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Ferias Turísticas, Cultural y Gastronómica de Centinela del Condor 2025 (Mayo - Junio)	73.02.05.03	15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	
TOTAL \$ REPROGRAMADO					\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	

POA REFORMADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO CODIFICADO	META PLANIFICADA TRIMESTRE					META REPROGRAMADA TRIMESTRE					OBSERVACIONES
					1	2	3	4	TOTAL	1	2	3	4	TOTAL	
Coloque el nombre del programa	Coloque el nombre del proyecto	Nombre de la actividad o tarea esencial	Número y nombre del ítem presupuestario	Monto codificado en el POA	Cuatrimestre de ejecución POA Actual					Cuatrimestre de ejecución posterior a la REPROGRAMACIÓN					
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE	UNIDAD DE: EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	Ferias de fomento turístico, productivo, cultural y gastronómico de Centinela del Condor 2025 (mayo a)	73.02.05.03	15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 7.170,00	\$ 7.830,00	\$ -	\$ 15.000,00	Se requiere ampliar el tiempo de ejecución de la actividad para cubrir mayor oportunidades de promoción.

